



CAF 16229/2022/2/RH1
Scocoza, Liliana Elena c/ EN - AFIP -
ley 20628 y otro s/ proceso de
conocimiento.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Scocoza, Liliana Elena c/ EN - AFIP - ley 20628 y otro s/ proceso de conocimiento”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*" (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CAF 16229/2022/2/RH1
Scocoza, Liliana Elena c/ EN - AFIP -
ley 20628 y otro s/ proceso de
conocimiento.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **ARCA-DGI**, representado por la **Dra. Pamela Jursza** con el patrocinio letrado de la **Dra. Silvia Mariana Maidana**.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 7**.